

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010523

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

CIS POS

Denominación del Signo: cisspos

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Cajas registradoras electrónicas; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; registradores electrónicos de datos para registrar los valores medidos; dispositivos y medios para almacenamiento de datos; fichas de seguridad [dispositivos de cifrado]; firmware y controladores de dispositivo; impresoras portátiles inalámbricas para ser utilizadas con computadoras portátiles y dispositivos móviles; instrumentos y dispositivos de identificación y autenticación; manejadores de dispositivos; módulos de hardware de ordenador para su uso en dispositivos electrónicos de internet de las cosas; ordenadores y dispositivos periféricos informáticos para el diagnóstico; programas informáticos para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; sensores para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; software de aplicaciones para ordenadores para uso con dispositivos informáticos ponibles; tarjetas de red de área local [lan] para conectar dispositivos informáticos portátiles a redes; dispositivos de ensayo y control de calidad; dispositivos de medición; dispositivos de memoria de ordenador; dispositivos eléctricos de medición; dispositivos electrónicos de visualización numérica; dispositivos ópticos; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; aparatos audiovisuales; aparatos científicos; aparatos codificadores y decodificadores; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de control automático; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de información; aparatos de medición; aparatos de procesamiento de datos; aparatos de terminales de pago; básculas [aparatos de pesaje].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MCNETIC LTDA.
Calle 20 # 82 - 52 Of. 455
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES LEONARDO MONTEALEGRE GONZALEZ, Carrera 13 # 93 - 67, Of. 306, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.